



## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE LA PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2026, A LOS EFECTOS DEL REAL DECRETO 818/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS COMUNES DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo establece los programas comunes de políticas de activación para el empleo, lo que debe permitir reforzar los mecanismos preventivos frente al desempleo, mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras y favorecer la transición al empleo, así como impulsar el fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial y la mejora en la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.

El artículo 88 del citado real decreto, incluido en la sección 6ª, referente a los Programas del eje 6 «Mejora del marco institucional», relativo a la Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo, determina que, en el marco del Sistema Nacional de Empleo, y en sus respectivos ámbitos de actuación, los servicios públicos de empleo podrán desarrollar un programa de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo que tendrá por objeto la realización de las siguientes funciones:

- Evaluación de programas de orientación, de prospección e intermediación laboral y de emprendimiento que puedan calificarse de buenas prácticas, tanto respecto de programas propios para transferir su conocimiento al resto de servicios públicos de empleo, como de programas externos para su aplicación, si procede, en su respectivo territorio.
- Diseño de acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales en materia de orientación y de prospección e intermediación laboral.
- Desarrollo y ejecución de un Plan específico de formación permanente dirigido al personal del propio servicio público de empleo que realiza funciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, así como de prospección empresarial e intermediación laboral, y que incluya formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseño de modelos de emprendimiento y aplicación de proyectos piloto.
- Apoyo a la coordinación de los proyectos de emprendimiento asociados a la capitalización de la prestación por desempleo (pago único).
- Seguimiento, con una visión integradora, de todas las actuaciones realizadas por los diferentes organismos competentes en materia de fomento del empleo autónomo, así como

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*

[politicas.activas@sepe.es](mailto:politicas.activas@sepe.es)

c/ Condesa de Venadito 9  
28027 Madrid  
EA 0041681



CSV : GEN-e1ad-e9ac-e0fe-f104-24f0-8749-83e1-dbf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 04/02/2026 20:00 | NOTAS : F



en materia de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, dentro del mismo ámbito de actuación.

- g) Interlocución con las asociaciones representativas, en el correspondiente ámbito territorial, de trabajadores autónomos y de la economía social, sin perjuicio de la que pudiera mantener con otros agentes económicos y sociales en el ámbito de la orientación e innovación para el empleo.

Asimismo, las siguientes también son funciones de los Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo:

h) Reforzar la dinamización y planificación en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo, según el artículo 8.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

i) Fortalecer e integrar la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas activas de empleo, según el artículo 8.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

j) Coordinar los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo y fomentar la colaboración entre ellos, que según el artículo 22 m) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, se asigna al Servicio Público de Empleo Estatal, futura Agencia Española Empleo.

k) Desarrollar contenidos relacionados con los servicios de la Cartera Común, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

l) Innovación y mejora continua de los protocolos, procedimientos, metodologías e instrumentos mediante los que se desarrollen los servicios de la Cartera Común, incorporando en los mismos la perspectiva de género de manera efectiva, en especial respecto de los diversos colectivos de atención prioritaria establecidos en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, así como elaboración de protocolos específicos para los colectivos de atención prioritaria, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril.

m) Desarrollar actuaciones y recursos de información y formación inicial y continua para mejorar el desempeño de las funciones del personal de orientación del Sistema Nacional de Empleo y de los profesionales que presten servicios a las empresas, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril.

n) Otras. Cualquier otra función tendente a la mejora de la eficiencia o refuerzo de sus acciones de orientación, de prospección e intermediación laboral y de fomento del emprendimiento, que quede recogida en el correspondiente programa anual de trabajo.

El artículo 88.2 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, establece que los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas podrán poner en funcionamiento un Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (en adelante centro), como espacios de innovación, experimentación y soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo. Para ello, será necesario:

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*

2

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



CSV : GEN-e1ad-e9ac-e0fe-f104-24f0-8749-83e1-dbfc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 04/02/2026 20:00 | NOTAS : F



- a) La propuesta de su creación por parte del servicio público de empleo competente o de su correspondiente administración pública, que ostentará la titularidad del mismo.
- b) Cumplir con los requisitos básicos de medios e infraestructura que se recojan en el Protocolo acordado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales e informado por el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.
- c) La calificación del centro mediante Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, previo informe de los órganos de coordinación y participación señalados en la letra b) anterior.
- d) La elaboración de un programa anual de trabajo por el servicio público de empleo competente que, previo a su aprobación por éste, requerirá del informe favorable de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal a efectos de verificar si se mantienen los requisitos básicos para la calificación del Centro, que garanticen la adecuada ejecución del citado programa.

Una vez aprobado el Protocolo para la creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, aprobado por la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y en reunión extraordinaria del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, celebrada en Madrid, el día 28 de abril de 2021, desde la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal se llevó a cabo la comprobación del cumplimiento de los requisitos básicos de medios e infraestructura, recogidos en el citado Protocolo.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se firmó la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se califica el Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Toda vez cumplidos los trámites anteriormente descritos, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), como responsable del centro de la citada comunidad autónoma, ha presentado con fecha 3 de febrero de 2026, la propuesta de Programa anual de Trabajo del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2026.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.2 letra d) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, dispone:

**PRIMERO.** Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Programa anual de Trabajo del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2026, puesto que en ella se reflejan los requisitos básicos de la resolución de calificación del centro, por lo que se entiende garantizada la ejecución del programa de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo.

Asimismo, se incluye como Anexo a dicha propuesta, las acciones y proyectos a realizar identificando la función más representativa a la que dan respuesta y el presupuesto económico por acción.

**SEGUNDO.** La creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo responde a la necesidad de reforzar el funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo a través de la colaboración entre las comunidades autónomas y el Servicio





Público de Empleo Estatal. Para dar respuesta a esta necesidad la inversión 5 “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” del componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, ha permitido configurar la red como un espacio compartido del Sistema Nacional de Empleo para la innovación y experimentación en materia de orientación y emprendimiento para el empleo, plenamente operativa desde diciembre de 2024, cumpliendo el compromiso CID nº 347.

Esta inversión ha posibilitado aunar esfuerzos y compartir proyectos e iniciativas cuya financiación, a partir de 2025 se realizará, en el caso de los centros autonómicos, con los fondos de modernización, según lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre: *Los gastos de funcionamiento e inversión que se deriven de la ejecución del programa anual de trabajo aprobado y, en su caso, del proyecto de creación y puesta en marcha del Centro, se financiarán con los fondos de modernización distribuidos según los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y con las cuantías y condiciones que se determinen en la correspondiente orden ministerial de distribución de fondos.*

Asimismo, la financiación estará condicionada a la existencia de las disponibilidades presupuestarias para dicho fin que anualmente se consignen en los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

**TERCERO.** A la comunidad autónoma titular del centro le corresponderá el seguimiento, evaluación y revisión anual del cumplimiento de las acciones que se contemplan en el programa anual de trabajo. Por su parte, los órganos de dirección del centro deberán establecer los criterios y mecanismos necesarios para realizar el seguimiento y control de las acciones que han de llevarse a cabo.

Al finalizar el programa anual de trabajo, el centro elaborará la memoria de actividades, que será aprobada por el Consejo Social del centro y que deberá ser presentada al Servicio Público de Empleo Estatal para su valoración.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

GERARDO GUTIÉRREZ ARDOY

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*

4

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



CSV : GEN-e1ad-e9ac-e0fe-f104-24f0-8749-83e1-dbf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 04/02/2026 20:00 | NOTAS : F